

MUNICIPIO DE NECOCHEA REF. EXP. N° 2778/21.

SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO MUNICIPAL
70223
FECHA:

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. JULIAN ANDRES TAMBUSSA, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: MERCADITO, ubicado en Avda. 10 N° 3676 de la Ciudad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.-

Que han intervenido las distintas áreas dependientes de la referente Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, informando que no se observa irregularidades.-

Que informa Dirección de Higiene y Bromatología que reúne las condiciones higiénicas sanitarias para su habilitación comercial.-

Que la Dirección de Control Urbano informa sobre los condicionamientos de la actividad a desarrollar.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. JULIAN ANDRES TAMBUSSA, D.N.I:39.832.911, para que proceda a habilitar un negocio bajo el rubro comercial de: MERCADITO, ubicado en Avda. 10 N° 3676 de la Ciudad de Necochea previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El establecimiento se ajusta a la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78.- Condicionada a las siguientes normas legales: Ordenanza 2427/91 controles de saneamientos ambientales. Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición para fumadores), Decreto 315/92 (prohibase en todo el partido de Necochea la exhibición de frutas y verduras sobre la acera Ordenanza. Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico, con el objeto de cuidar el medio ambiente). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisísmica) habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final obras en materia de seguridad antisísmica.- Ley 11748 (prohibese la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad). Ley 13178 (Inscripción Registro Pcial. para la comercialización de bebidas alcohólicas) a la cual dio cumplimiento mediante expediente N° 2778/21 Alc. 1. Ley 14050 que modifica el Art. 1º de la Ley 11825 (deberá cesar la venta de bebidas alcohólicas entre las 21,00 y las 10,00 horas). Decreto 202/02 uso de la vía pública: se desprende del acta de inspección que realiza ocupación de la vía pública intimado por cuerda separada, Art. 7º inc. D) en la vía pública esta prohibido: --1/



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 2778/21.

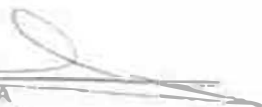
-2//

la exhibición de mercadería, la venta de mercadería y la utilización como lugar de trabajo, todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras fijo, móvil o suspendido sin la correspondiente autorización, Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05.00 a 11.00 y de 14.00 a 18.00 horas).

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.

km
C.Z.

REGISTRADO BAJO N° 231


GABRIELA GÓRRARA
SECRETARÍA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL